

ANÁLISIS DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

DEPENDENCIA:

1. INTRODUCCION.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), elabora el análisis del sector, como anexo del estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación del siguiente objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026”**.

Lo anterior, a efecto de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- Aspectos generales
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el Municipio de Briceño – Boyacá, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, en su calidad de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo, entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás competencias que le sean asignadas por la Constitución y la ley.

Que, de conformidad con el marco constitucional y legal aplicable, corresponde a los municipios administrar los asuntos municipales, promover el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio y adoptar las medidas necesarias para atender las necesidades de sus comunidades, particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de las actividades productivas y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural.

Que el Municipio de Briceño – Boyacá, en cumplimiento de sus competencias y de los instrumentos de planeación municipal, debe promover acciones encaminadas al fortalecimiento del sector agropecuario, teniendo en cuenta la importancia que las actividades agrícolas y pecuarias representan para las comunidades rurales, la generación de ingresos, el abastecimiento de alimentos y el desarrollo económico del territorio.

Que en materia agropecuaria, la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA, establece el marco jurídico para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, entendido como un proceso de acompañamiento mediante el cual se desarrollan las capacidades de los productores agropecuarios, se facilita el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo y se promueve la articulación de los productores con su entorno, con el propósito de mejorar la competitividad y sostenibilidad de sus actividades productivas y contribuir a su desarrollo integral.

Que el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017 establece que el Servicio Público de Extensión Agropecuaria es de carácter público, permanente y descentralizado, cuya prestación corresponde a los municipios y distritos, en coordinación con los departamentos y demás entidades competentes, y comprende acciones integrales de acompañamiento, asistencia, capacitación, transferencia de conocimientos, fortalecimiento de capacidades y generación de competencias en los productores agropecuarios.

Que este servicio se encuentra orientado, entre otros aspectos, a fortalecer las capacidades humanas, sociales, técnicas y productivas de los productores, promover la adopción de buenas prácticas, facilitar el acceso a tecnologías y conocimientos, mejorar los procesos productivos y contribuir a la sostenibilidad económica, social y ambiental de las unidades productivas.

Que, de acuerdo con la Ley 1876 de 2017, el Servicio Público de Extensión Agropecuaria podrá ser prestado por **Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA**, siempre que se encuentren debidamente habilitadas y cumplan los requisitos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que, particularmente, el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017 establece los requisitos para la habilitación de las EPSEA, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación del servicio, mientras que el artículo 35 dispone que corresponde a los municipios seleccionar y contratar las EPSEA que prestarán el servicio de extensión agropecuaria en su territorio, verificando su habilitación y la correspondencia de la oferta con las demandas y requerimientos establecidos en el respectivo Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA.

Que, en este contexto, el Municipio de Briceño requiere garantizar la prestación adecuada y oportuna del Servicio Público de Extensión Agropecuaria a los productores rurales del territorio, mediante un acompañamiento técnico especializado que permita atender las necesidades particulares de las diferentes actividades agrícolas y pecuarias desarrolladas en el Municipio.

Que en el territorio municipal se desarrollan diversas actividades agrícolas que constituyen una fuente importante de sustento y generación de ingresos para las familias rurales, entre las cuales se encuentran los cultivos de guanábana, mora, guayaba, caña, café y plátano, entre otros productos agrícolas propios de las condiciones productivas del Municipio. De igual manera, se desarrollan actividades pecuarias relacionadas con la crianza de ganado de doble propósito, aves de corral, gallinas ponedoras y demás especies de producción.

Que la diversidad de sistemas productivos existentes en el Municipio genera necesidades diferenciadas de asistencia y acompañamiento técnico, relacionadas con el establecimiento y manejo de cultivos, fertilización, control de plagas y enfermedades, manejo de suelos, buenas prácticas agrícolas, manejo sanitario y nutricional de especies pecuarias, mejoramiento de sistemas de producción, aprovechamiento adecuado de los recursos, manejo de unidades productivas y fortalecimiento de los procesos de comercialización.

Que, por lo anterior, resulta necesario desarrollar acciones de diagnóstico, asistencia técnica, capacitación, transferencia de conocimientos y acompañamiento a los productores, orientadas a mejorar sus capacidades para la toma de decisiones, promover la adopción de tecnologías apropiadas y fortalecer los procesos productivos de acuerdo con las características y necesidades de cada actividad agropecuaria.

Que el acompañamiento técnico a los productores permitirá identificar las principales problemáticas que afectan las diferentes cadenas productivas y orientar alternativas para su atención, promoviendo la implementación de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, el manejo adecuado de los recursos naturales, la prevención y manejo de plagas y enfermedades, el mejoramiento de la productividad y la adopción de sistemas de producción más eficientes y sostenibles.

Que, adicionalmente, se requiere fortalecer las capacidades de los productores en aspectos relacionados con la organización, asociatividad, transformación, agregación de valor y comercialización, de manera que puedan aprovechar de mejor manera las oportunidades institucionales, comerciales y productivas disponibles y mejorar las condiciones de sostenibilidad económica de sus unidades productivas.

Que la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria permitirá igualmente apoyar la identificación, formulación y articulación de iniciativas y proyectos productivos con entidades públicas, privadas, organizaciones de productores y demás actores del sector agropecuario, facilitando el acceso de las comunidades rurales a programas, convocatorias, proyectos, asistencia técnica, procesos de capacitación y demás instrumentos de fortalecimiento productivo.

Que, de igual manera, resulta necesario brindar acompañamiento al Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR, como espacio de participación y concertación relacionado con las necesidades e iniciativas del sector rural, contribuyendo

a la identificación de problemáticas, priorización de acciones y articulación de las políticas y programas dirigidos al desarrollo agropecuario del Municipio.

Que la adecuada prestación del servicio contribuirá al fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de los habitantes del sector rural, al mejoramiento de la productividad y competitividad de las unidades productivas, a la generación y fortalecimiento de ingresos, a la seguridad alimentaria y al desarrollo económico y social de las comunidades rurales de Briceño.

Que estas acciones se encuentran articuladas con los propósitos de la Administración Municipal y con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Todos por Briceño", en cuanto buscan promover el desarrollo rural, fortalecer las actividades productivas, mejorar las condiciones económicas de las familias y generar oportunidades para el desarrollo sostenible de las comunidades del Municipio.

Que, adicionalmente, el Municipio de Briceño – Boyacá requiere adelantar acciones orientadas a la protección y el bienestar animal, mediante la realización de ciento noventa (190) procedimientos de esterilización para caninos y felinos, con el propósito de contribuir al control responsable de la reproducción, prevenir la sobrepoblación animal, disminuir el abandono y reducir la presencia de animales en condición de vulnerabilidad. Estas actividades buscan promover la tenencia responsable de animales de compañía, fomentar una convivencia armónica entre los animales y la comunidad, y contribuir a la protección de la salud pública, en concordancia con las acciones de cuidado, protección y bienestar animal que debe impulsar la Administración Municipal.

Que, para garantizar la adecuada prestación del servicio, se requiere contar con personal y profesionales con conocimientos especializados en las diferentes áreas que comprenden la extensión agropecuaria, así como con capacidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar las actividades de acompañamiento, asistencia, capacitación y seguimiento a los productores beneficiarios.

Que el Municipio de Briceño, dentro de su estructura administrativa y planta de personal, no cuenta con el recurso humano suficiente ni con los perfiles técnicos y profesionales especializados requeridos para prestar de manera integral y permanente el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, razón por la cual resulta necesario acudir a una entidad externa que cuente con la capacidad, experiencia e idoneidad requeridas y que se encuentre debidamente habilitada como EPSEA, de conformidad con la Ley 1876 de 2017 y demás disposiciones aplicables.

Que, en consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para garantizar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el Municipio de Briceño – Boyacá, mediante el desarrollo de acciones de asistencia técnica, capacitación, transferencia de conocimientos, fortalecimiento de capacidades, acompañamiento a las diferentes cadenas productivas, apoyo a los procesos de comercialización y articulación institucional, en beneficio de los productores y comunidades rurales del Municipio.

Que la contratación permitirá fortalecer de manera integral el sector agropecuario municipal, mejorar las capacidades de los productores para enfrentar las necesidades y desafíos de sus actividades productivas, promover sistemas de producción más eficientes y sostenibles y contribuir a la generación de mejores oportunidades económicas para las familias rurales.

En consecuencia, la contratación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria se encuentra técnica, social e institucionalmente justificada, en tanto constituye una herramienta necesaria para el cumplimiento de las competencias del Municipio en materia de desarrollo rural y para atender las necesidades de los productores agropecuarios de Briceño, contribuyendo al fortalecimiento de sus actividades productivas, la seguridad alimentaria, la generación de ingresos y el desarrollo económico y social del territorio.

Por su parte el Municipio de Briceño busca con este proyecto cumplir con los lineamientos programáticos del plan de Desarrollo así:

BPIN:	2024151060007
PLAN DE DESARROLLO:	"TODOS POR BRICEÑO 2024 - 2027"
DIMENSIÓN:	TODOS POR EL DESARROLLO ECONÓMICO
SECTOR:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA:	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA

ESTUDIO DEL SECTOR

PRODUCTO:	SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
META:	104 - GARANTIZAR LA EXISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA
RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

BPIN:	2024151060010
PLAN DE DESARROLLO:	"TODOS POR BRICEÑO 2024 - 2027"
DIMENSIÓN:	TODOS POR EL CAMBIO SOCIAL
SECTOR:	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA:	SALUD PÚBLICA
PRODUCTO:	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES
META:	070 - APOYO A LA PROTECCIÓN ANIMAL MEDIANTE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PROTECCIÓN ANIMAL Y JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN
RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

En consecuencia, el municipio requiere contratar una persona jurídica que preste los servicios de **EXTENCION AGROPECUARIA** y se encuentre debidamente habilitada por la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)** como Empresa Prestadora de Servicios de Extensión Agropecuaria (**EPSEA**).

3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRES
51101700	ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
70121600	INDUSTRIA GANADERA
70121700	GESTIÓN GANADERA
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70141600	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS
70141800	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93141900	DESARROLLO RURAL

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

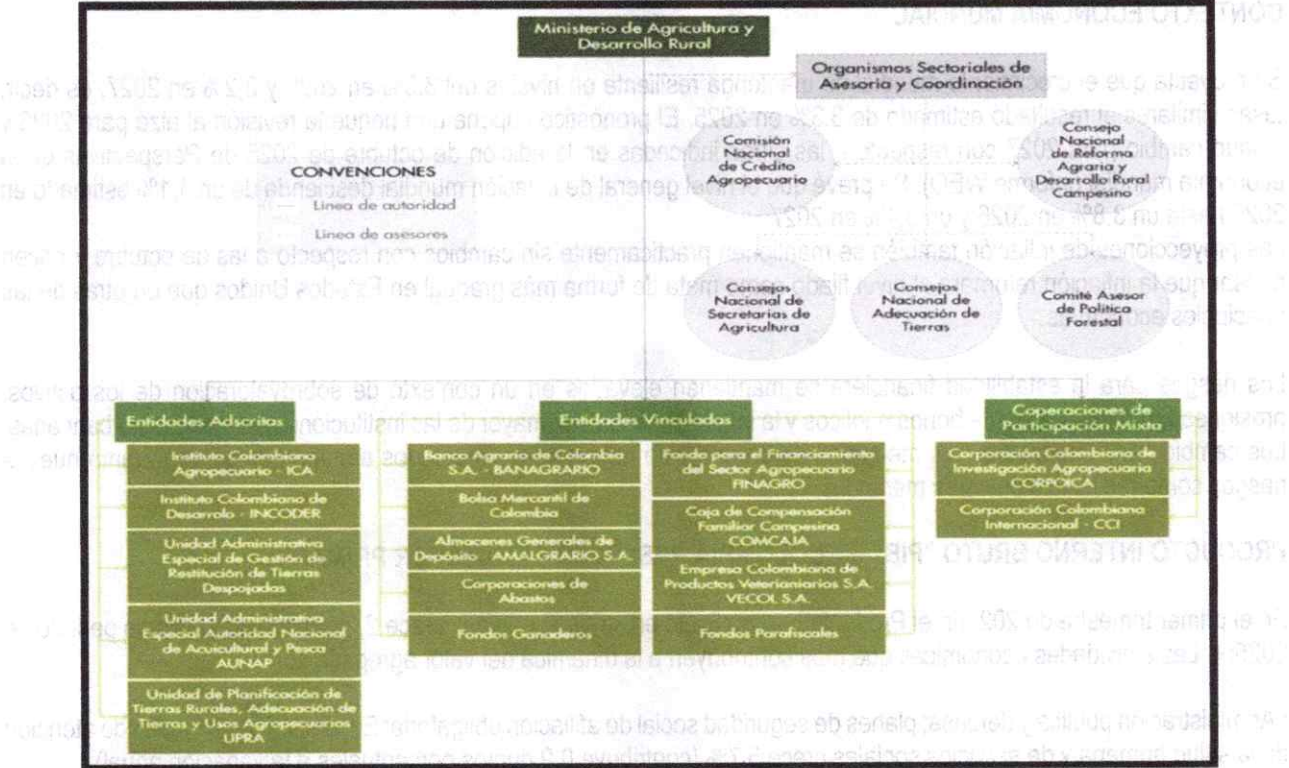
4.1. ESTUDIOS DEL SECTOR.

El sector agropecuario es uno de los sectores más relevantes para la economía nacional, consiste fundamentalmente en la producción de algodón, caña de azúcar, maíz, cacao, trigo cebada, oleaginosas, banano, papa, flores, ganadería, industria avícola, café, entre otras.

El sector agropecuario de Colombia está compuesto por un amplio número de entidades públicas, privadas, corporaciones de carácter mixto y socios interinstitucionales con quienes se comparten objetivos. A la cabeza se encuentra el Ministerio

de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya función es la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios forestales, pesqueros y de desarrollo rural

Estructura de la institucionalidad en el sector agropecuario en Colombia:



Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuaria, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cimientos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector Financiero

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes y como lo establece el Banco de la República guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones y su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar es “PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026”. Se encuentra ubicado en el sector económico primario o agropecuario.

El sector primario o agropecuario en Colombia incluye

- Agricultura
- La ganadería

Proyectó: Erica Pereira /Apoyo Sec. Planeación

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53 3208504489 – 3204472566.

154670 alcaldia@briceno-boyaca.gov.co
www.briceno-boyaca.gov.co

- La silvicultura
- La caza
- La pesca

CONTEXTO ECONOMÍA MUNDIAL

Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027. Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retomará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.

Los riesgos para la estabilidad financiera se mantienen elevados en un contexto de sobrevaloración de los activos, presiones en los mercados de bonos públicos y la influencia cada vez mayor de las instituciones financieras no bancarias. Los cambios estructurales en los mercados de divisas y de bonos de los mercados emergentes generan tanto nuevos riesgos como resiliencia en estos mercados.

PRODUCTO INTERNO BRUTO “PIB” EN COLOMBIA RESPECTO DEL SECTOR PRIMARIO.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica			
Tasas de crecimiento en volumen¹			
Primer trimestre 2026pr			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	0,5	
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8	
Industrias manufactureras	2,9	2,3	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,6	0,3	
Construcción	-5,4	-4,6	
Comercio al por mayor y al por menor³	2,9	0,2	
Información y comunicaciones	1,3	1,1	
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2	
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5	
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	2,2	0,5	
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	5,7	1,3	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras			
actividades de servicios⁶	3,2	1,4	
Valor agregado bruto	2,2	0,6	
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9	
Producto Interno Bruto	2,2	0,6	

Fuente: DANE, PIB_T

Proyectó: Erica Pereira /Apoyo Sec. Planeación

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53

3208504489 – 3204472566.



modelo integrado
de planeación
y gestión



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co.

www.briceno-boyaca.gov.co.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

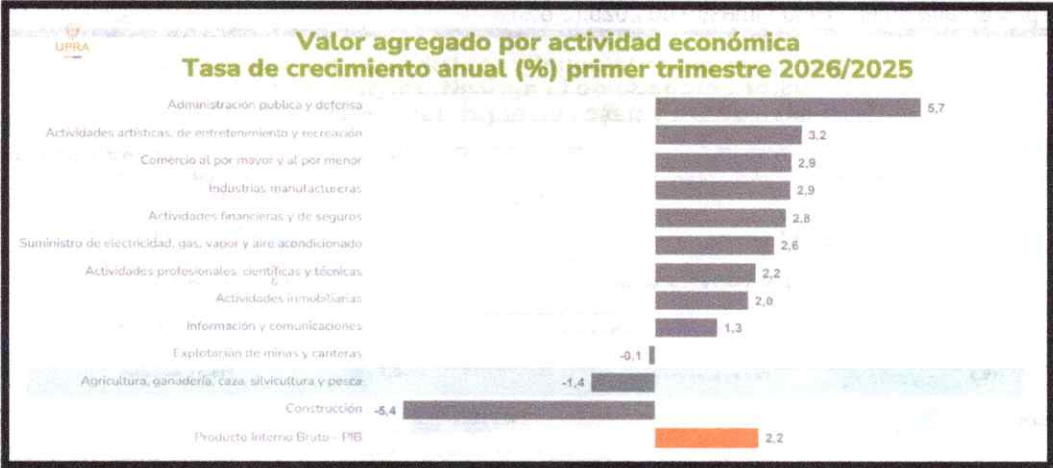
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca			
Tasas de crecimiento en volumen¹			
Primer trimestre 2026 ^{pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I		2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes²	3,8		0,8
Cultivo permanente de café	-30,5		-7,7
Ganadería	6,4		1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1		-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5		6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4		-0,5

Fuente: DANE, PIB_T



Fuente: Boletín Estadístico Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.

El Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original aumentó 2,2% durante el primer trimestre de 2026 respecto al

Proyectó: Erica Pereira /Apoyo Sec. Planeación

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación

Palácio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53 3208504489 – 3204472566.



modelo integrado
de planeación
y gestión

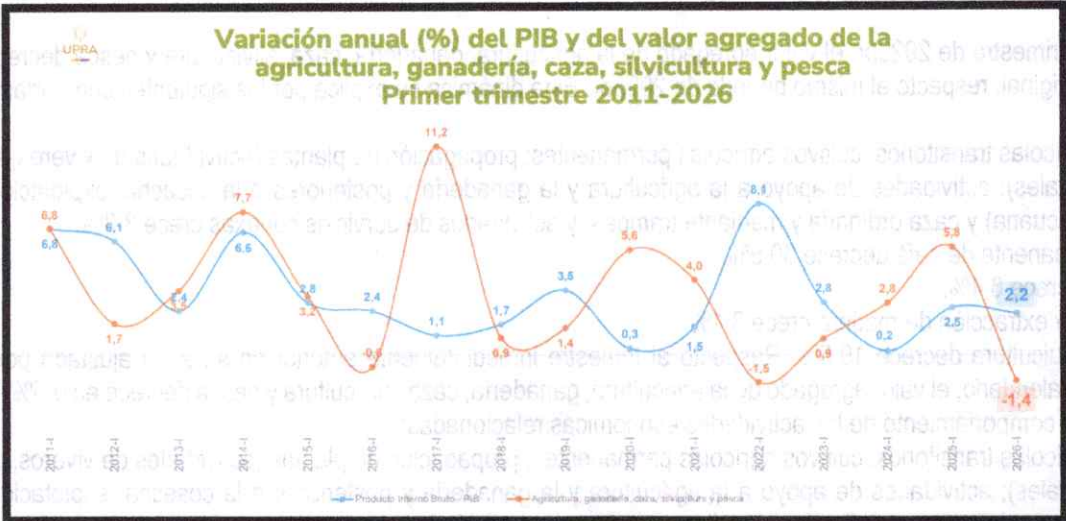


154670



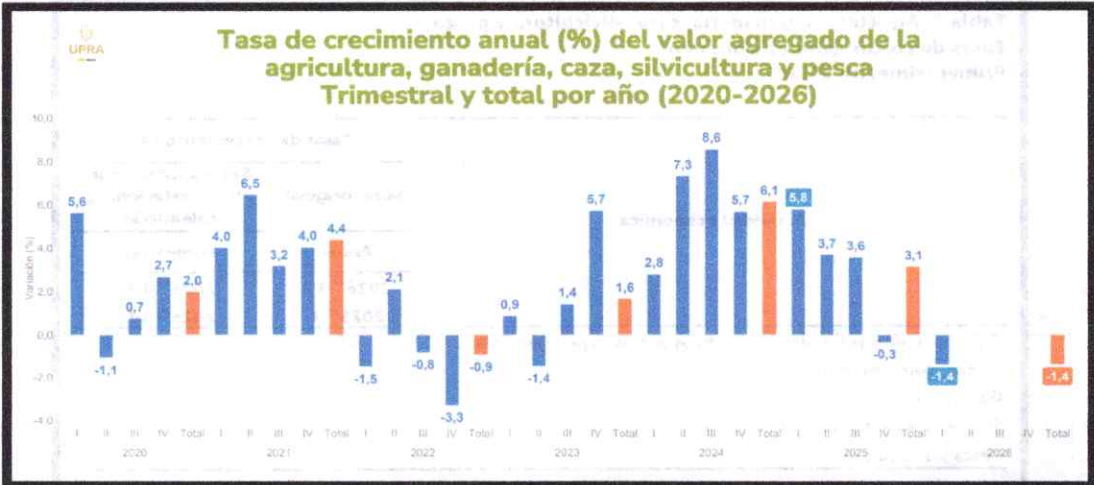
alcaldia@briceno-boyaca.gov.co
www.briceno-boyaca.gov.co.

mismo trimestre de 2025. Por su parte la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca presentó una disminución en su valor agregado de 1,4% para el mismo periodo.



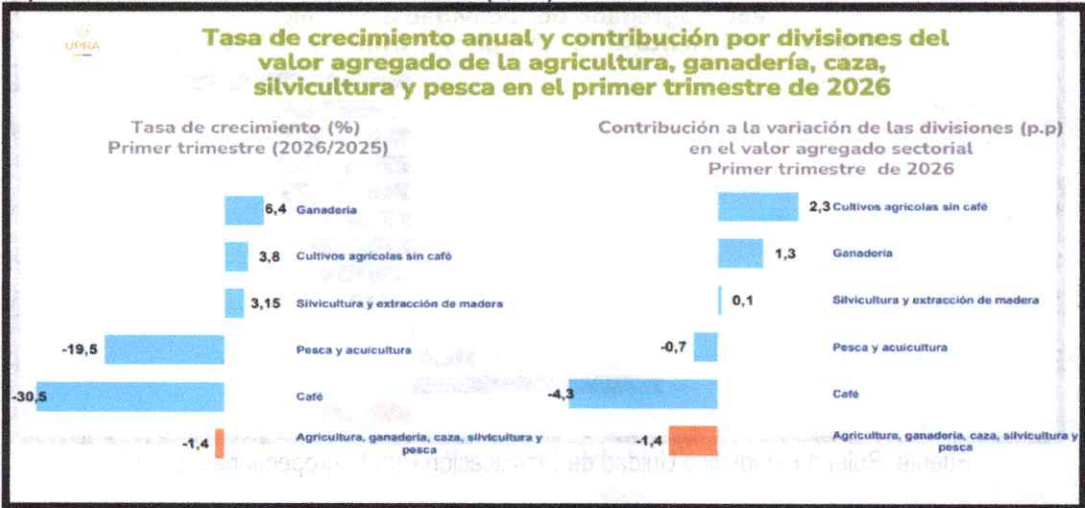
Fuente: Boletín Estadístico Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.

En el primer trimestre de 2026, la variación del valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se ubicó 3,6 puntos porcentuales por debajo de la variación del PIB (2,2%).



Fuente: Boletín Estadístico Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.

La variación del valor agregado del sector en el primer trimestre de 2026 (-1,4%) fue inferior en 7,2 puntos porcentuales a la variación presentada en el mismo trimestre de 2025 (5,8%)



Fuente: Boletín Estadístico Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.

industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%. En abril de 2026 se exportaron 14,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 18,1% frente a abril de 2025.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2026/2025)^a

Grupos de productos (OMC)	Abril					Enero - Abril				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	4.119,4	4.600,4	11,7		100,0	16.074,2	18.403,2	14,5		100,0
Agropecuarias, alimentos y bebidas	1.399,1	1.021,7	-27,0	-9,2	22,2	5.082,3	5.002,5	-1,6	-0,5	27,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.430,0	2.090,4	46,2	16,0	45,4	6.267,2	7.181,5	14,6	5,7	39,0
Manufacturas ³	937,6	859,3	-8,3	-1,9	18,7	3.377,4	3.272,3	-3,1	-0,7	17,8
Otros sectores ⁴	352,7	629,0	78,3	6,7	13,7	1.347,3	2.946,8	118,7	10,0	16,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

EL MOMENTO DEL AGRO.

Es indiscutible que el sector agrario está pasando por un momento muy especial, las cifras lo demuestran y el compromiso del Gobierno lo ratifica El crecimiento del sector agrícola va a estar soportado en una gran demanda proveniente principalmente del mercado externo. Los datos que revela el Fondo Internacional para Desarrollo Agrícola –FIDA muestran cómo la producción de alimentos en países en desarrollo deberá duplicarse para el 2050 debido al crecimiento del ingreso disponible de las economías emergentes, la mejora en la calidad de la dieta y el incremento en la población mundial, que alcanzará los 9.000 millones de personas. Ante este contexto Colombia cuenta con una situación privilegiada para incrementar su producción agrícola. Nuestro país puede convertirse en una de las grandes despensas del mundo, pues es uno de los siete países en Latinoamérica con mayor potencial para el desarrollo de áreas cultivables según la FAO. Entre 223 países en donde se evaluó el potencial de expansión del área agrícola, sin afectar el área del bosque natural, Colombia fue clasificada en el puesto 25. De los 22 millones de hectáreas cultivables que tiene el país, sólo están sembradas 4,8 de ellas. Si a estas cifras se les suma el gran potencial de la altillanura colombiana para desarrollos forestales y agrícolas estimado en 3,5 millones de hectáreas, el panorama es muy prometedor. Según la FAO el 80% de la cantidad de alimentos nuevos que se requerirán para el 2050, deberán ser provistos por mayores productividades, es decir volver más eficiente el parque productivo del agro y sólo el 20% corresponderá a nuevas áreas. Este es un gran desafío para la transformación del sector productivo colombiano que deberá buscar: mejoras genéticas, tecnologías de punta, agricultura de precisión, automatización, desarrollo de núcleos, economías de escala, valor agregado y todo, con enfoque de mercado. Con este panorama para el futuro, lo que se abren son oportunidades para Colombia, que cuenta con un sector agrícola en crecimiento y con un gran potencial. Pero el principal ganador de apostarle al campo es el país entero. Según el Banco Mundial el crecimiento económico originado en la agricultura es 2,7 veces más efectivo para reducir la pobreza, que el que se presenta en otros sectores. Esto se debe al efecto multiplicador que tienen las inversiones en la agricultura, según la FIDA, éstas impactan entre el 30% y el 80% el resto de la economía. Adicionalmente, cada peso que se invierte en el agro se traduce en empleo y, por lo tanto, en estabilidad social. Por ello, invertir en el desarrollo de la competitividad, promoción de la asociatividad, apertura de mercados internacionales, desarrollo empresarial, formalización y mayor productividad al integrar buenas prácticas agrarias, es fundamental. En este sentido, recientemente la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario aprobó nuevas líneas de crédito con el objetivo de fortalecer la competitividad y la asociatividad en el desarrollo agropecuario a través de esquemas con encadenamiento. Con ello, lo que se busca es fortalecer la competitividad y la complementariedad entre pequeños productores e integradores con capacidad para fomentar el desarrollo. Esto sin dejar de desconocer que el agro a través del tiempo ha tenido que atender mediante la política pública los desbalances generados por los problemas climatológicos, precios y en particular, en los últimos años en Colombia, por los efectos de la revaluación del peso colombiano frente al dólar. Sin duda, el país deberá seguir atendiendo este tipo de situaciones que han afectado gravemente a sectores intensivos en mano de obra y con productos destinados fundamentalmente a la exportación, como ha sido el caso del café, las flores y el banano entre otros. Las ventajas de nuestro país son envidiables. El potencial productivo de Colombia es muy promisorio por la amplia

disponibilidad de tierras con vocación agrícola, espacio para mejorar la productividad y el manejo postcosecha de los alimentos, oferta de recursos naturales como agua y biodiversidad, condiciones climáticas tropicales que permiten la producción de alimentos durante todo el año. El país debe continuar avanzando en la transformación del sector rural para alcanzar un desarrollo sostenible que le permita al país ganar una posición como abastecedor de alimentos y materias primas y contribuir a la generación de empleo, bienestar y riqueza en el campo colombiano. El gran salto en productividad para la competitividad tiene que ser con los más altos estándares internacionales. Así mismo, es fundamental continuar aumentando de manera considerable la inversión pública en investigación, infraestructura y transferencia de tecnología. Sin duda el financiamiento es una de las herramientas más dinamizadoras de la inversión en el campo, que, junto con la iniciativa privada y el acompañamiento de la política gubernamental, le permitirán a Colombia enfrentar los grandes retos, desafíos y oportunidades de un mundo que cada vez demandará más alimentos.

Fuente: <https://www.finagro.com.co/noticias/el-momento-del-agro>

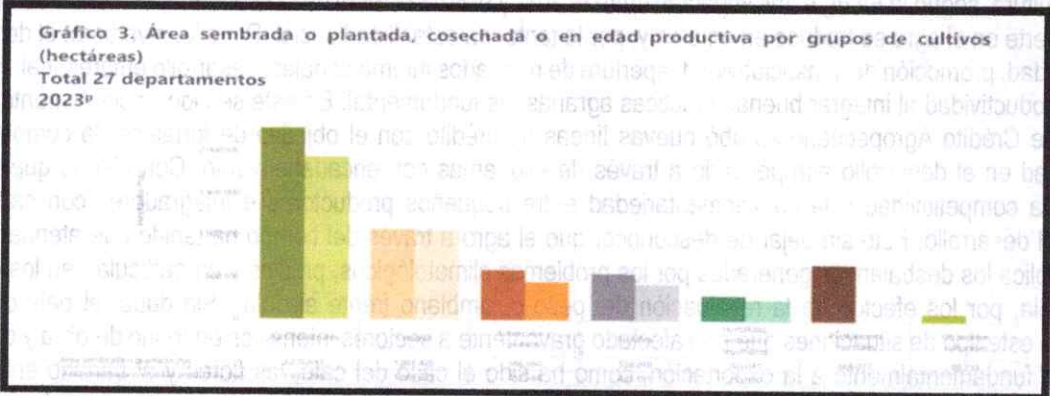
ÁREA SEMBRADA, COSECHADA Y PRODUCCIÓN POR GRUPOS DE CULTIVOS

Según la Encuesta Nacional Agropecuaria 2023, el área total sembrada en el país fue de 5.576.559 hectáreas, encontrando que, los cultivos agroindustriales presentaron la mayor participación con un 40,8% y un área de 2.276.613 hectáreas, seguido de los cereales que representaron el 19,4% con un área de 1.081.426 hectáreas y las plantaciones forestales con el 11,9% y un área de 665.077 hectáreas. Los tubérculos y plátano contaron con una participación del 10,7% y un área de 596.380 hectáreas, le siguen los frutales con 10,0% y un área de 558.290 hectáreas, el grupo de hortalizas, verduras y legumbres con 5,4% y un área de 303.041 hectáreas y las otras áreas cultivadas con 1,7% y un área de 95.733 hectáreas.

Cuadro 1. Área sembrada o plantada, área cosechada o en edad productiva y producción por grupo de cultivos (hectáreas y toneladas)									
Total 27 departamentos 2023*									
Grupos de cultivos	Área sembrada o plantada (ha)			Área cosechada o en edad productiva (ha)			Producción (t)		
	Hectáreas (ha)	Cve	IC95%±	Hectáreas (ha)	Cve	IC95%±	Toneladas (t)	Cve	IC95%±
Total general	5.576.559	3,5	376.876	4.141.018	3,6	288.963	61.073.098	10,2	12.227.213
Agroindustriales	2.276.613	4,9	219.031	1.931.298	5,1	194.389	40.034.252	15,4	12.088.328
Cereales	1.081.426	7,8	164.404	1.069.035	8,4	175.370	4.897.844	8,9	855.530
Plantaciones forestales	665.077	16,6	216.163						
Tubérculos y plátano	596.380	6,8	79.802	451.544	8,6	76.406	6.124.169	8,2	984.403
Frutales	558.290	6,2	67.557	433.191	6,6	56.331	6.426.866	9,4	1.177.683
Hortalizas, verduras y legumbres	303.041	6,0	35.434	255.950	6,4	32.222	3.216.401	6,9	433.045
Otras áreas cultivadas	95.733	18,0	33.794						
Arboles frutales dispersos							473.586	11,4	105.532

Fuente: DANE, Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)

El área total cosechada o en edad productiva, de acuerdo con la ENA 2023, fue 4.141.018 hectáreas, destacándose los agroindustriales con 1.931.298 hectáreas (46,6%), seguidos de los cereales con 1.069.035 hectáreas (25,8%), los tubérculos y plátano con 451.544 hectáreas (10,9%), los frutales con 433.191 hectáreas (10,5%) y las hortalizas, verduras y legumbres con 255.950 hectáreas (6,2%).



Fuente: DANE, Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)

Proyectó: Erica Pereira /Apoyo Sec. Planeación

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación



modelo integrado
de planeación
y gestión



Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53



154670



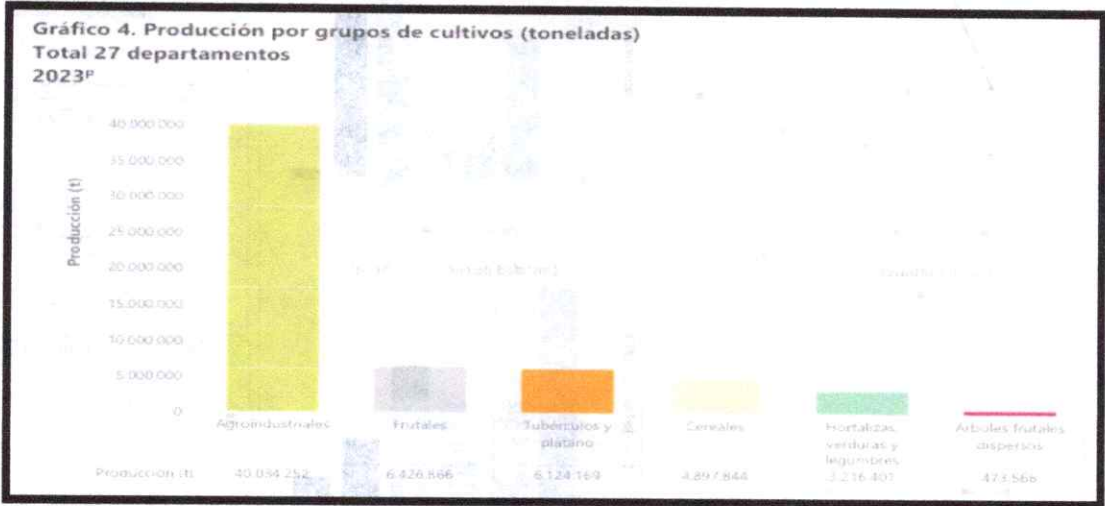
alcaldia@briceno-boyaca.gov.co

www.briceno-boyaca.gov.co



3208504489 – 3204472566.

La producción total registrada fue de 61.173.098 toneladas de las cuales 40.034.252 toneladas corresponden al grupo de agroindustriales (65,4%), 6.426.866 toneladas a frutales (10,5%), 6.124.169 toneladas a tubérculos y plátano (10,0%), 4.897.844 toneladas a cereales (8,0%), 3.216.401 toneladas a las hortalizas, verduras y legumbres (5,3%) y 473.566 toneladas (0,8%) a árboles frutales dispersos.



Fuente: DANE, Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

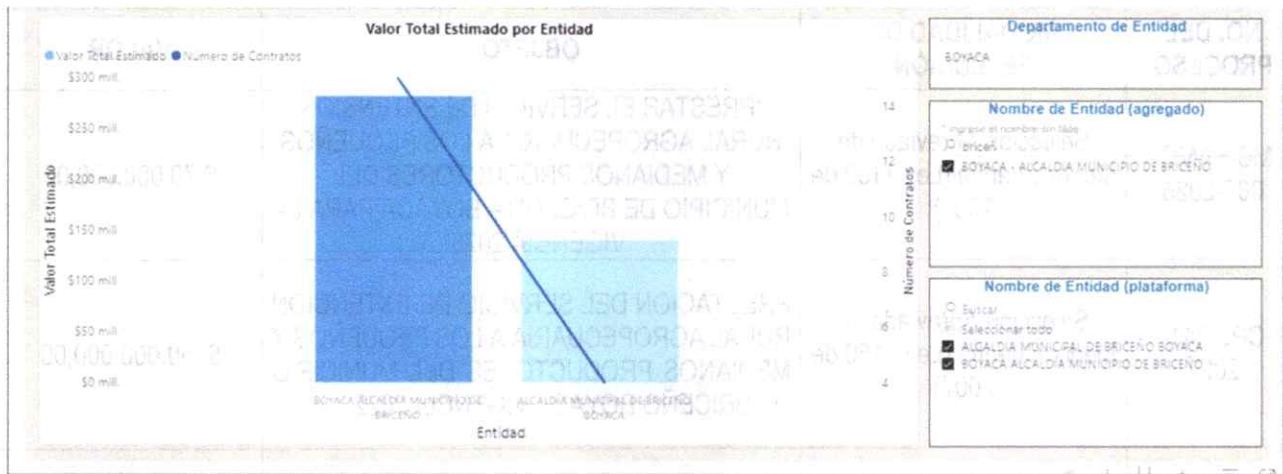
En la contratación modalidad selección abreviada de menor cuantía, el análisis del valor debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio o suministro y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio o suministro con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión al realizar una aceptación de oferta, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía." (...) La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. En un contrato, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; en la agencia nacional de contratación pública se encuentra la información del gasto mensual, gasto anual, la cantidad de contratos mensual, la cantidad de contratos anual, número de proveedores, los proveedores, para procesos con clasificación de bienes y servicios UNSPSC relacionada con el contrato en el departamento de Boyacá.

Los proveedores de los bienes y servicios inherentes al proceso de contratación al que se aplica el presente estudio de sector están conformados por empresas privadas y particulares que se dedican a la actividad de la construcción de obras civiles, A continuación, se relaciona una muestra de empresas dedicadas al sector y reportadas en el AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.



ESTUDIO DEL SECTOR



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año		2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	6	\$91.100.000	21,56%	3	\$30.420.000	7,20%	2	\$40.136.781	9,50%	4	\$139.973.346	33,12%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	\$6.179.148	1,48%				1	\$6.179.148	1,48%			
Total	6	\$91.100.000	21,56%	3	\$30.420.000	7,20%	3	\$46.315.929	10,96%	4	\$139.973.346	33,12%

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra eficiente, se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales será adquirido los servicios objeto del Proceso de Selección y como lo han hecho otras entidades estatales. Es recomendable realizar un análisis a nivel Departamental o Nacional, con el fin de tener diversidad de proponentes.

6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra, se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales será adquirido los servicios objeto del proceso de selección y como lo han hecho otras entidades estatales. La Alcaldía Municipal de Briceño, ha llevado a cabo procesos de selección en la siguiente modalidad:

NO. DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
MB-SAMC-007-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	"PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACA PARA LA VIGENCIA 2025".	\$ 70.000.000,00
MB-SAMC-003-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA PARA LA VIGENCIA 2024.	\$58.380.000,00
CPS 060 - 2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023	\$90.000.000,00

NO. DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
MB-SAMC-007-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	"PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACA PARA LA VIGENCIA 2025".	\$ 70.000.000,00
CPS 041-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA VIGENCIA 2022	\$160.000.000,00
CPS 039-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA	\$105.000.000,00
CPS 063 -2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA	\$85.000.000,00

6.2. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo con la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo con la información que reporta el SECOP, a nivel departamental, mediante convocatorias en las diferentes modalidades de contratación:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOYACÁ	"PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION PECURIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, BOYACA"	MB-SA-MC-03-2026	210 Días	\$67.000.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA MEDIANTE UNA EPSEA DEBIDAMENTE HABILITADA, PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRODUCTORES RURALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL	SAMC-003-2026	258 Días	\$189.518.000,00

ESTUDIO DEL SECTOR

	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA			
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIPI	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXTENSION Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA 2025	CPS 075 DE 2025	213 Días	\$302.470.060,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA Y APOYO A LA GESTION A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA VIGENCIA 2024	SAMC-001-2024	221 Días	\$123.500.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUA BOYACA	MT-SAMC003-2024	111 Días	\$363.949.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA, PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA, A TRAVES DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA EPSEA, DEBIDAMENTE HABILITADAS	SAMC-MQ-004-2024	230 Días	\$363.200.000,00

6.3. CONCLUSIONES BASADAS EN EL ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE CONTRATOS SUSCRITOS

a. Modalidad de selección del contratista.

La forma de adquisición de los servicios es la de selección abreviada de menor cuantía.

b. Valor de los contratos y forma de pago.

El valor de los contratos ejecutados tenidos en cuenta en la muestra y que fueron adelantados por otras entidades durante las vigencias inmediatamente anterior oscila entre \$109.727.280,00 y \$363.949.000,00 por proceso.

c.Vigencia de los contratos

La vigencia de los contratos muestra del presente análisis, oscila entre doscientos cincuenta y ocho (258) días a ciento once (111) días.





7. GARANTÍAS A REQUERIR DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Briceño, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: Municipio de Briceño – Boyacá
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: 1.5 Meses.
ASEGURADO: Municipio de Briceño

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del proceso No. _____ que tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACA PARA LA VIGENCIA**

2026". Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

CUMPLIMIENTO:

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta objeto a contratar, se señalan los siguientes riesgos, susceptibles de ser amparados a través de los mecanismos de cobertura previstos en el Decreto 1082 de 2015:

- ✓ Incumplimiento de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato.
- ✓ Mala calidad y deficiencia en los servicios entregados y no cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos el municipio.
- ✓ Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal empleado para la ejecución del contrato.
- ✓ Daño a Terceros.

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una Garantía Única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015).

El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del contratista seleccionado. El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago de los salarios y de los e monumentos de tipo laboral para el personal que el contratista requiera en la ejecución del contrato celebrando, una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato, el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

c) **CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato con vigencia igual a la misma y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

La vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato y busca cubrir los riesgos por la mala calidad de los productos y servicios objeto de contrato.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015 así: "La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de prestación de servicios , y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones.

GARANTÍA		VIGENCIA
Cumplimiento	SI	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales	SI	Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más

ESTUDIO DEL SECTOR						
6	SAMC-MQ-004-2024	6,2	0,25	10	0,2	0,15
PROMEDIO		5,90	0,34	7,00	0,19	0,14

8.1. INDICADORES FINANCIEROS.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al 31 de diciembre de 2025.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	Mayor o igual a 5,90
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	Menor o igual a 0,34
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	Mayor o igual a 7,00

AC= Activo corriente.
PC= Pasivo corriente.
UO= Utilidad operacional.
GI= Gastos de Interés

- Índice de Liquidez (IL):** El proponente deberá tener un Índice de Liquidez mayor o igual a (5.90). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a la ejecución contractual. Esto nos significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar el servicio.
- Índice de Endeudamiento (IE):** El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada contratista previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o mayor al 0.34 de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).
- Razón de Cobertura de Intereses (RCI):** Se calcula de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. La Entidad ha establecido que una RCI mayor o igual a (7) que garantiza que el proponente cuenta con la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras y apalancar financieramente su acreencia. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada como mínima con corte a 31 de diciembre de 2025.

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2025, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, de acuerdo con la siguiente fórmula:

No.	INDICADOR	FÓRMULA
1	INDICE DE LIQUIDEZ	(AC * % de participación) / (PC * % de participación)
2	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	(UO * % de participación) / (GI * % de participación)

AC= Activo corriente.

Proyectó: Erica Pereira /Apoyo Sec. Planeación

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación



modelo integrado
de planeación
y gestión



Palácio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co
www.briceno-boyaca.gov.co.



3208504489 – 3204472566.

PC= Pasivo corriente.
PT= Pasivo total.
AT= Activo total.
UO= Utilidad operacional.
GI= Gastos de Interés
P= Patrimonio.

4.1.1.1. Capacidad Organizacional (CO).

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

- **Rentabilidad del patrimonio (ROE):** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Debe demostrarse un valor igual o superior a (0,19).
- **Rentabilidad del activo (ROA):** Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Debe demostrarse un valor igual o superior a (0.14).

La capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2025**.

Para la verificación de la capacidad financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, de acuerdo con la siguiente fórmula:

No.	INDICADOR	FÓRMULA
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$(UO * \% \text{ de participación}) / (P * \% \text{ de participación})$
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$(UO * \% \text{ de participación}) / (AT * \% \text{ de participación})$

AT= Activo total.
UO= Utilidad operacional.
P= Patrimonio.

La capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2025**.

La información de capacidad organizacional será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar **ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO** en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

Cordialmente;

ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano